



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **12 MAR 2020**

ORDENANZA N° 6848

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 434-P-2016, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. PUCHETA, NÉLIDA D.N.I.:12.899.412., eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0100007-1.

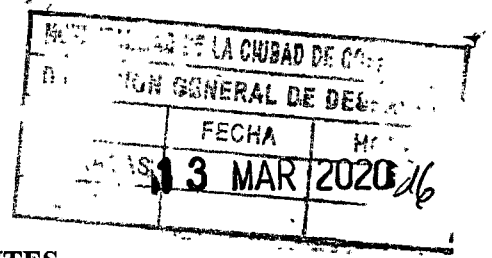
Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6834), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N°587/18 del DEM, obran adjuntos en el expediente estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM al ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previstó en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

.2//

Corrientes, 12 MAR 2020

ORDENANZA N° **6848**

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“TARIFA SOCIAL”

ARTÍCULO.-1º: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N°587/18 del DEM, al inmueble Adrema A1-0100007-1

ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

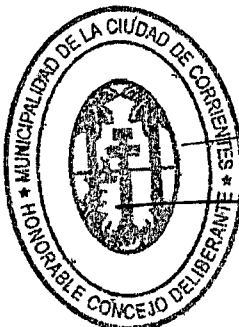
ARTÍCULO.- 3º LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

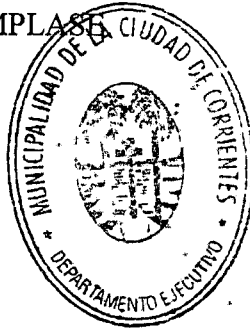
ORDENANZA N° 6848

Corrientes, 12 MAR 2020

VISTO: LA ORDENANZA N° 6848 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12-03-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 957 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 28-04-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE




M. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Resolución N° **957**

Corrientes, **28 ABR 2020**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 434-P-2016; La Ordenanza N° 6.848 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de marzo de 2020; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto la Sra Pucheta, Nelida DNI N° 12.899.412 eleva nota solicitando condonación del impuesto inmobiliario del inmueble identificado bajo Adrema A1-0100007-1.

Que, en consecuencia el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.848 en fecha 12 de marzo de 2020, condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente en concepto de impuesto inmobiliario municipal y tasas por servicios y contribuciones a la propiedad en un 100% del inmueble identificado bajo Adrema A1-0100007-1.ç

Que, por Resolución N° 735/2020 que dispone suspender todos los plazos administrativos, prorrogado por Resoluciones 823/20 y 841/20.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.848.

POR ELLO

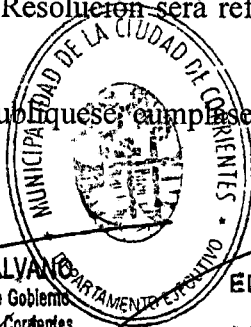
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.848 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de marzo de 2020.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes